



Ayuntamiento de
FUENLABRADA
Concejala de Hacienda

OFICINA TRIBUTARIA
AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA
Nº de registro.....112
Fecha de resolución.....
OTAF

Oficina Tributaria Ayuntamiento Fuenlabrada

25/10/2018

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE LA OFICINA TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

Visto el informe del Director General de Recursos Humanos de fecha 22 de octubre de 2018 en el que se indica:

"PRIMERO.- Debido a las necesidades planteadas por la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada resulta necesario cubrir de manera temporal necesidades perentorias de contratación de personal de Técnico Superior Jurídico de Gestión Tributaria, sin perjuicio de la posibilidad de que sea preciso la cobertura de una vacante de puesto de trabajo que no puede ser cubierto definitivamente ante la imposibilidad de convocar Ofertas Pública de Empleo en esta plaza.

En concreto, las necesidades indicadas se centran en:

- Técnico/a Superior Jurídico/a de Gestión Tributaria, para desempeñar las funciones propias del puesto en el ámbito de conocimiento jurídico relativo a la gestión tributaria, inspección de tributos, recaudación tributaria y en general sobre las competencias propias de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, incluyendo la posibilidad de participar en la defensa técnica de la OTAF en procedimientos administrativos y judiciales.

En la actualidad no existe constituida lista de espera ni bolsa temporal para esta categoría, sin que esté previsto el desarrollo de un proceso selectivo que permita constituir una lista de espera de empleo temporal resultante, como se ha indicado, de Oferta Pública de Empleo. Con este fin, y de acuerdo con las disposiciones tanto del Acuerdo Colectivo de Condiciones Comunes de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO.AA. como de las Normas de Funcionamiento y Gestión de las Listas de Espera y Bolsas de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Fuenlabrada, procede la constitución de la bolsa de empleo temporal para la plaza referida, y la aprobación de las bases que regulen dicho procedimiento conforme a los criterios generales ya establecidos.

SEGUNDO.- Las bases han sido tratadas y aprobadas por la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO.AA de fecha 13 de septiembre de 2018.

TERCERO.- Es competente para la aprobación de las bases que se indican la Sra. Vicepresidenta de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada por Delegación del Alcalde Presidente y Presidente de dicho Organismo Autónomo según su decreto 542/2018 de 12 de febrero de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de los Estatutos de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada."

Considerando las competencias que confieren los Estatutos de la O.T.A.F. en su artículo 8 y en virtud de todo lo expuesto, vengo a proponer la adopción la siguiente

RESOLUCIÓN

APROBAR la convocatoria para la constitución de la siguiente bolsa de empleo temporal, así como las Bases que han de regir el correspondiente procedimiento selectivo que se acompañan como Anexos:

- Bolsa de Empleo Temporal de Técnico Superior de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico/a Superior Jurídico/a de Gestión Tributaria para la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF).

Código Seguro de Verificación	IV6SU72NHV4SLOBS4R5T64BG4U	Fecha	24/10/2018 13:15:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSÉ LUIS SALVADOR SANTÍ (Técnico Superior)		
Url de verificación	https://sede/ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SU72NHV4SLOBS4R5T64BG4U	Página	1/11



Código Seguro de Verificación	IV6SU4DCYE65KXNKSFNAEMRTGE	Fecha	25/10/2018 10:11:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede/ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SU4DCYE65KXNKSFNAEMRTGE	Página	1/11





Ayuntamiento de
FUENLABRADA
Concejala de Hacienda



Oficina Tributaria Ayuntamiento Fuenlabrada

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA ELABORACIÓN DE UNA BOLSA DE TÉCNICO SUPERIOR DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, TÉCNICO/A SUPERIOR JURIDICO/A DE GESTIÓN TRIBUTARIA (A1)

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la constitución, por el procedimiento de concurso-oposición, de una bolsa de empleo de técnico/a superior de administración especial, subescala técnica, técnico jurídico de gestión tributaria, correspondiente al subgrupo A1.

Las funciones que deberá desempeñar son las propias de un técnico superior en el ámbito de conocimiento jurídico relativo a la gestión tributaria, inspección de tributos, recaudación tributaria y en general sobre las competencias propias de la Oficina Tributaria de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, incluyendo la posibilidad de participar en la defensa técnica de la OTAF en procedimientos administrativos y judiciales.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, serán requisitos para ser admitido en la convocatoria los siguientes requisitos:

1.- De carácter general:

- a. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes, así como las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores
- b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2- De carácter específico:

- a. Estar en posesión de título de grado o licenciatura en derecho. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Código Seguro de Verificación	IV6SU72NHF4SLOBS4R5T64BG4U	Fecha	24/10/2018 13:15:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSÉ LUIS SALVADOR SANTÍ (Técnico Superior)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SU72NHF4SLOBS4R5T64BG4U	Página	2/11



Código Seguro de Verificación	IV6SU4DCYE65KXNKSFNAEMRTGE	Fecha	25/10/2018 10:11:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SU4DCYE65KXNKSFNAEMRTGE	Página	2/11



TERCERA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PRESENTACIÓN DOCUMENTAL

3.1.- Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación, y se presentarán de forma electrónica en la sede municipal <http://www.ayto-fuenlabrada.es>.

El Plazo de presentación será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de estas bases.

En su caso, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los/as aspirantes podrán realizar dicha presentación electrónica directamente por sus propios medios o a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano o de Registro General de las distintas administraciones públicas, todo ello sin perjuicio de optar por los medios previstos en dicha Ley.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, los/as aspirantes deberán manifestar mediante declaración responsable en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo:

- a) Que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas tal y como se establece en la base anterior.
- b) Relación circunstanciada y detallada de los méritos que alega, sin que sea posible la alegación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de instancias. Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.
- c) Su aceptación expresa para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto;
- d) Su compromiso de aportar al Ayuntamiento de Fuenlabrada la documentación acreditativa de cualquiera de los requisitos o méritos alegados cuando le sean requeridos por la administración en el plazo máximo de diez días desde el requerimiento.

3.2.- La administración podrá requerir en cualquier momento del procedimiento a cualquiera de los/as aspirantes la documentación acreditativa de los requisitos para su participación en el proceso selectivo, o de los méritos alegados. El o la aspirante deberá aportar dicha documentación en el plazo máximo de diez días desde la notificación del requerimiento.

La falta de presentación de la documentación en el plazo señalado, o la imposibilidad de acreditar los requisitos o méritos alegados determinará, según el caso, la exclusión del procedimiento selectivo o la subsanación de errores en la valoración de los méritos para adecuarla a los méritos finalmente acreditados.

CUARTA.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS/AS

En el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de finalización del anterior plazo de presentación de solicitudes, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal www.ayto-fuenlabrada.es, la relación de los/as candidatos/as que serán objeto del presente proceso de selección, indicándose en el mismo anuncio el lugar, día y hora del comienzo del mismo.

Código Seguro de Verificación	IV6SU72NHV4SLOBS4R5T64BG4U	Fecha	24/10/2018 13:15:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSÉ LUIS SALVADOR SANTÍ (Técnico Superior)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SU72NHV4SLOBS4R5T64BG4U	Página	3/11



Código Seguro de Verificación	IV6SU4DCYE65KXNKSFNAEMRTGE	Fecha	25/10/2018 10:11:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SU4DCYE65KXNKSFNAEMRTGE	Página	3/11





Los/as aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos dispondrán de un plazo de 2 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la relación antes mencionada, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

QUINTA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN

El Órgano de Selección estará compuesto por un/a Presidente/a, un/a Secretario/a y 2 Vocales.

Todos los/as miembros del Órgano de Selección actuarán con voz y voto, excepto el/la secretario/a, que tendrá voz, pero no voto. La designación de sus miembros será predominantemente técnica y los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. La designación de los/as miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos/as suplentes.

El Órgano de Selección podrá actuar asistida de asesores/as técnicos/as con voz pero sin voto y estará facultada para resolver las dudas e incidencias que se presente, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo, en todo aquello no previsto expresamente en las bases.

Actuarán como observadores/as, con voz pero sin voto, un/a representante por cada una de las secciones sindicales con representación en la Mesa General de Negociación de los empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos.

SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Órgano de Selección.

El proceso constará de una fase de oposición, cuyas pruebas tendrán carácter eliminatorio, y una fase de concurso, que serán desarrolladas en este orden, de tal forma que quien no supere la fase de oposición quedará automáticamente eliminado sin opción de pasar a la fase de concurso:

A - FASE DE OPOSICIÓN.

1.- Desarrollo de la fase de oposición

La fase de oposición consistirá en la realización y superación sucesiva de una prueba de conocimientos y de un ejercicio práctico conforme a lo que se dispone en los apartados siguientes:

Los ejercicios de la oposición serán dos de carácter obligatorio para todos los aspirantes. Se puntuarán de 0 a 10 puntos por ejercicio, y serán de carácter eliminatorio, de tal forma que quién no obtenga la calificación mínima de 5 puntos en cada ejercicio, quedará automáticamente eliminado sin opción a realizar el siguiente o en su caso pasar a la fase de concurso.

PRIMER EJERCICIO: Prueba de conocimientos

Consistirá en la contestación por escrito de un ejercicio con 50 preguntas tipo test con tres respuestas alternativas relacionadas con el programa que figura anexo a las presentes bases. Este ejercicio se realizará en el tiempo máximo que previamente fije el Órgano de Selección y se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de cinco puntos.

Código Seguro de Verificación	IV6SU72NHV4SLOBS4R5T64BG4U	Fecha	24/10/2018 13:15:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSÉ LUIS SALVADOR SANTÍ (Técnico Superior)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirma2/code/IV6SU72NHV4SLOBS4R5T64BG4U	Página	4/11



Código Seguro de Verificación	IV6SU4DCYE65KXNKSFNAEMRTGE	Fecha	25/10/2018 10:11:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirma2/code/IV6SU4DCYE65KXNKSFNAEMRTGE	Página	4/11





SEGUNDO EJERCICIO: Prueba práctica.

Consistirá en la realización de una prueba práctica relacionada con el temario y/o las funciones de la plaza convocada, a definir por el Tribunal de Selección. Este ejercicio se realizará en el tiempo máximo que previamente fije el Órgano de Selección se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de cinco puntos.

2.- Calificación de la fase oposición

Las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios se harán públicas en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en la página web municipal www.ayto-fuenlabrada.es

La calificación final de la fase de oposición será el resultado de la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios, siempre que se hubiera obtenido la puntuación mínima requerida en cada uno de ellos.

B - FASE DE CONCURSO

Se valorará tanto la experiencia profesional práctica en los contenidos y funciones en puestos de trabajo pertenecientes a la plaza como la formación académica y preparación para el desempeño de las funciones de la plaza de acuerdo con lo que el o la aspirante haya declarado en su instancia de conformidad con lo dispuesto en la base 3.1 y el baremo siguiente. El resultado de la fase de concurso se hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal www.ayto-fuenlabrada.es.

1.- Experiencia profesional.

a) Por haber desempeñado funciones profesionales propias y correspondientes a puestos de trabajo pertenecientes a la plaza convocada en ayuntamientos de municipios de gran población conforme al art. 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBR), a razón de 0,5 puntos por cada año o fracción igual o superior a seis meses, o 0,2 puntos por el periodo inferior a seis meses e igual o superior a tres meses.

b) Por haber desempeñado funciones profesionales propias y correspondientes a la plaza en ámbitos no comprendidos en el ámbito anterior, a razón de 0,25 puntos por año o fracción superior a seis meses, o 0,1 puntos por el periodo inferior a seis meses e igual o superior a tres meses.

La suma conjunta de este apartado tendrá un máximo de 3 puntos.

2.- Cursos de formación y perfeccionamiento.

2.1. Por haber participado en cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones de la plaza convocada al que se concurre, organizados por centros de formación universitaria debidamente acreditados, por las Administraciones Públicas o por organismos colaboradores de las mismas, o en el marco de acciones formativas propias de planes de formación continua de empleados públicos, en los que se haya expedido diploma o certificado de asistencia:

- Duración comprendida entre 10 a 20 horas: 0,10 puntos por curso.
- Duración comprendida entre 21 y 50 horas: 0,20 puntos por curso.
- Duración comprendida entre 51 y 100 horas: 0,40 puntos por curso.
- De duración comprendida entre 101 horas y 250 horas: 0,75 puntos por curso.

Código Seguro de Verificación	IV6SU72NHV4SLOBS4R5T64BG4U	Fecha	24/10/2018 13:15:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSÉ LUIS SALVADOR SANTÍ (Técnico Superior)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SU72NHV4SLOBS4R5T64BG4U	Página	5/11



Código Seguro de Verificación	IV6SU4DCYE65KXNKSFNAEMRTGE	Fecha	25/10/2018 10:11:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SU4DCYE65KXNKSFNAEMRTGE	Página	5/11





- De duración comprendida entre 251 horas a 500 horas: 1,50 puntos por curso.
- De duración igual o superior a 501 horas: 2 puntos por curso.

En caso de que la certificación de la actividad formativa comporte la superación con éxito de la misma, la puntuación del curso determinado se incrementará un 25%.

2.2 La puntuación máxima conjunta del presente apartado no podrá ser superior a 4 puntos.

SEPTIMA.- PUNTUACIÓN TOTAL Y CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO.

La puntuación total y definitiva vendrá dada por la suma de las parciales obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso y determinará el orden de clasificación final en la bolsa de Empleo.

Con los/as aspirantes que hayan superado el proceso selectivo se constituirá una bolsa de empleo, salvo que el/la aspirante manifieste expresamente su voluntad de no formar parte de dicha bolsa de empleo.

El órgano de Selección publicará en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal www.ayto-fuenlabrada.es municipal las puntuaciones de los/as aspirantes, y el orden de llamamiento de los aspirantes en la Bolsa.

En caso de empate el orden de colocación en la Bolsa de Empleo vendrá determinado por los siguientes criterios:

- 1.- Mayor puntuación en la prueba práctica
- 2.- Mayor puntuación en la prueba tipo test
- 3.- Mayor puntuación en el concurso.
- 4.- Sexo menos representado en la plaza

En ningún caso formarán parte de bolsa de empleo los/as aspirantes a los que el Tribunal de Selección anule el examen de alguno de los ejercicios de la oposición por incumplimiento de las normas legales y reglamentarias o previsiones a aplicar en la presente convocatoria.

La bolsa de empleo se regirá por lo dispuesto en las normas de funcionamiento y gestión de las listas de espera y bolsas de empleo temporal del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

OCTAVA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA CONTRATACIÓN

Con anterioridad a la contratación temporal que resulte de las necesidades de contratación del Ayuntamiento de Fuenlabrada o sus Organismos Autónomos y lo dispuesto en las normas de funcionamiento y gestión de las listas de espera y bolsas de empleo temporal del Ayuntamiento de Fuenlabrada, los/as aspirantes deberán presentar en la Dirección General de RRHH los siguientes documentos cuando éstos no hayan sido aportados previamente por el/la aspirante y esté obligado a hacerlo de conformidad con lo dispuesto en las presentes bases. En todo caso, deberá aportar:

- a) Fotocopia del DNI, de la titulación exigida y méritos exigidos en la convocatoria.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a del servicio ni despedido/a por causa disciplinaria de ninguna de las Administraciones Públicas, así como de no encontrarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas en virtud de sentencia judicial firme.

Código Seguro de Verificación	IV6SU72NHV4SLOBS4R5T64BG4U	Fecha	24/10/2018 13:15:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSÉ LUIS SALVADOR SANTÍ (Técnico Superior)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SU72NHV4SLOBS4R5T64BG4U	Página	6/11



Código Seguro de Verificación	IV6SU4DCYE65KXNKSFNAEMRTGE	Fecha	25/10/2018 10:11:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SU4DCYE65KXNKSFNAEMRTGE	Página	6/11



d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida, imposibilite o sea incompatible con el ejercicio de las funciones.

f) Declaración jurada o promesa de no hallarse en causa alguna de incompatibilidad

La falta de presentación de la documentación dentro del plazo establecido, excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad en la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del o de la aspirante. En este sentido, comportará la nulidad subsiguiente de los actos del Tribunal en relación con el aspirante y la imposibilidad de efectuar su contratación.

NOVENA. INCIDENCIAS.

El Órgano de Selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases, teniendo como referencia lo dispuesto en las Bases Generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Tema 1. La Constitución Española. Estructura y contenido esencial. Procedimiento de reforma

Tema 2. Título I de la Constitución: Derechos y deberes fundamentales.

Tema 3. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Tema 4. El municipio: Concepto y elementos. El término municipal: El problema de la planta municipal. Alteraciones de los términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica.

Tema 5. El Alcalde, la Junta de Gobierno y el Pleno del Ayuntamiento de Fuenlabrada: Composición y Competencias. Comisiones, Delegaciones y Estructura Municipal.

Tema 6. Las competencias municipales: Sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y distintas de las propias y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios

Tema 7. La población municipal. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 8. La Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Actos administrativos. Revisión de los actos en vía administrativa. Recursos administrativos

Tema 9. El acto administrativo: Concepto y caracteres. Diferentes clasificaciones de los actos administrativos Elementos del acto administrativo: Sujeto, objeto, fin y forma. Motivación de los actos administrativos. El silencio administrativo.

Tema 10. Eficacia del acto administrativo: Notificación y publicación. Ejecutoriedad de los actos administrativos. Validez e invalidez del acto administrativo. Revisión de oficio de los actos administrativos.

Tema 11. El procedimiento administrativo. Los interesados. Derechos de los ciudadanos en el procedimiento administrativo. Los recursos administrativos: Concepto y clases.

Tema 12. La potestad reglamentaria de las entidades locales. Reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El reglamento orgánico. Los bando.

Código Seguro de Verificación	IV6SU72NHV4SLOBS4R5T64BG4U	Fecha	24/10/2018 13:15:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSÉ LUIS SALVADOR SANTÍ (Técnico Superior)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SU72NHV4SLOBS4R5T64BG4U	Página	7/11



Código Seguro de Verificación	IV6SU4DCYE65KXNKSFAEMRTGE	Fecha	25/10/2018 10:11:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SU4DCYE65KXNKSFAEMRTGE	Página	7/11





Tema 13. La Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Principios de actuación y funcionamiento del Sector Público. Órganos administrativos. Competencia. Órganos colegiados.

Tema 14. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El registro de los documentos.

Tema 15. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública: Régimen vigente. Requisitos para que proceda la indemnización. Responsabilidad de las autoridades y funcionarios. Requisitos. Plazos de reclamación y procedimiento.

Tema 16. Los contratos del Sector Público: Naturaleza jurídica, tipos y régimen jurídico. Elementos de los contratos administrativos. Selección del contratista y formas de adjudicación de los contratos. Resolución. La novación subjetiva y la subcontratación.

Tema 17. Los convenios. Definición, requisitos, contenido, efectos y extinción

Tema 18. El Presupuesto. Procedimiento de aprobación. Las modificaciones presupuestarias. Ejecución y liquidación.

Tema 19. La jurisdicción contencioso-administrativa: Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa. Las partes en el proceso contencioso-administrativo: Capacidad, legitimación y defensa. Principales aspectos del proceso contencioso-administrativo. La sentencia. Recursos contra sentencias.

Tema 20 Los funcionarios públicos: Concepto y clases. El Estatuto Básico del Empleado Público. Situaciones de los funcionarios. Derechos y deberes. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos. El régimen de incompatibilidades.

Tema 21. La protección de datos de carácter personal. Disposiciones generales, objeto y principios de la protección de datos. Derechos de las personas.

Tema 22. Derecho de acceso a la información pública y transparencia. Límites y garantías. El principio de publicidad activa. Publicidad pasiva.

Tema 23. Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Estatutos de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada

Tema 24. Las Haciendas Locales. Legislación aplicable. Clasificación de los ingresos. Imposición y ordenación de los tributos locales. Las Ordenanzas Fiscales: Contenido y aprobación. Especialidades de las ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Tema 25. El Derecho Tributario: Concepto y contenido. Fuentes. La Ley General Tributaria: Principios generales.

Tema 26. Los tributos: Concepto, fines y clases. La relación jurídico-tributaria. Hecho imponible. No sujeción y exención. Devengo. Prescripción. La aplicación de la norma tributaria. Interpretación, calificación e integración. La analogía. El conflicto en la aplicación de la norma tributaria. La simulación.

Tema 27. Las obligaciones tributarias: La obligación tributaria principal, la obligación tributaria de realizar pagos a cuenta, las obligaciones entre particulares, las obligaciones tributarias accesorias, las obligaciones tributarias formales y las obligaciones tributarias en el marco de la asistencia mutua. Las obligaciones y deberes de la Administración Tributaria. Los derechos y garantías de los obligados tributarios. Colaboración social en la aplicación de los tributos. Utilización de las nuevas tecnologías de la información.

Código Seguro de Verificación	IV6SU72NHV4SLOBS4R5T64BG4U	Fecha	24/10/2018 13:15:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSÉ LUIS SALVADOR SANTÍ (Técnico Superior)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SU72NHV4SLOBS4R5T64BG4U	Página	8/11



Código Seguro de Verificación	IV6SU4DCYE65KXNKSFNAEMRTGE	Fecha	25/10/2018 10:11:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SU4DCYE65KXNKSFNAEMRTGE	Página	8/11





Tema 28. Los obligados tributarios. Sujetos pasivos: Contribuyente y sustituto del contribuyente. Sucesores. Responsables solidarios y subsidiarios. Otros obligados tributarios. La capacidad de obrar. Representación.-Domicilio fiscal. La declaración censal. El deber de expedir y entregar facturas.

Tema 29. Elementos de cuantificación de la obligación tributaria principal y de la obligación de realizar pagos a cuenta. Base imponible: Concepto, métodos de determinación. Base liquidable. Tipo de gravamen. Cuota tributaria. Comprobación de valores. La deuda tributaria.

Tema 30. La aplicación de los tributos: Concepto y órganos competentes. La información y asistencia a los obligados tributarios. La consulta tributaria. El número de identificación fiscal. La asistencia mutua: concepto. Los procedimientos administrativos en materia tributaria: Prueba, notificaciones, obligación de resolución y plazo de resolución. Las liquidaciones tributarias.

Tema 31. Actuaciones y procedimientos de gestión tributaria. Iniciación. Declaraciones. Autoliquidaciones. Comunicaciones de datos. Procedimiento de devolución iniciado mediante autoliquidación, solicitud o comunicación de datos. Procedimiento iniciado mediante declaración. Procedimiento de verificación de datos. Procedimiento de comprobación de valores. Procedimiento de comprobación limitada.

Tema 32. La extinción de la obligación tributaria. El pago: Requisitos, medios de pago y efectos del pago. La imputación de pagos. Consecuencias de la falta de pago y consignación. Otras formas de extinción: la prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia.

Tema 33. La recaudación (I). La recaudación. Actuaciones y procedimientos. Órganos de recaudación. Extinción de las deudas: El pago y otras formas de extinción. Obligados al pago. Garantías de la deuda tributaria. Aplazamientos y fraccionamientos.

Tema 34. La recaudación (II). La recaudación en período ejecutivo. Procedimiento de apremio. Carácter del procedimiento. Fases: Iniciación, embargo de bienes y derechos, enajenación y término del procedimiento. Tercerías. Procedimiento frente a responsables y sucesores.

Tema 35. La inspección de los tributos. Órganos. Funciones. Facultades. Deberes. Distintas actuaciones en el procedimiento de inspección: Obtención de información, valoración, informe y asesoramiento.

Tema 36. El procedimiento de inspección. Actuaciones de comprobación e investigación. Iniciación y desarrollo del procedimiento. Plazo, lugar y horario de las actuaciones inspectoras. Actuaciones inspectoras mediante personación en el domicilio o locales del contribuyente. Características y clases de las medidas cautelares en el procedimiento inspector. Terminación del procedimiento. La documentación de las actuaciones inspectoras.

Tema 37. La potestad sancionadora en materia tributaria. Principios. Sujetos responsables. Concepto y clases de infracciones y sanciones tributarias. Cuantificación de las sanciones tributarias pecuniarias. Extinción de la responsabilidad derivada de las infracciones tributarias y extinción de las sanciones tributarias. Procedimiento sancionador en materia tributaria: Iniciación, instrucción y terminación.

Tema 38. La revisión de los actos de carácter tributario en vía administrativa: Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas: Actos impugnables. Órganos de resolución. Procedimientos. Suspensión de actos impugnados.

Tema 39. El impuesto sobre bienes inmuebles. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y periodo impositivo. Gestión catastral. Gestión tributaria.

Tema 40. La Ley del Catastro Inmobiliario y su normativa de desarrollo en relación con el impuesto sobre bienes inmuebles. Convenios de colaboración. Actuaciones de inspección catastral.

Código Seguro de Verificación	IV6SU72NHV4SLOBS4R5T64BG4U	Fecha	24/10/2018 13:15:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSÉ LUIS SALVADOR SANTÍ (Técnico Superior)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SU72NHV4SLOBS4R5T64BG4U	Página	9/11



Código Seguro de Verificación	IV6SU4DCYE65KXNKSFAEMRTGE	Fecha	25/10/2018 10:11:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SU4DCYE65KXNKSFAEMRTGE	Página	9/11





Tema 41. El impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: Las tarifas. Periodo impositivo y devengo. Gestión censal y gestión tributaria.

Tema 42. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota. Devengo. Gestión.

Tema 43. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Cuota. Periodo impositivo y devengo. Gestión.

Tema 44. El impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota. Devengo. Gestión.

Tema 45. Las tasas municipales. Concepto, hecho imponible. Sujetos pasivos. Cuantía y devengo. Gestión. Precios públicos.

Tema 46. Las contribuciones especiales: Imposición, ordenación y gestión. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible. Cuota y devengo.

Tema 47. Aplicación de las nuevas tecnologías a la gestión, recaudación e inspección tributaria. Realización de trámites y actuaciones ante la Administración Tributaria a través de medios electrónicos. Firma electrónica y declaraciones tributarias telemáticas. El registro de apoderamientos telemáticos. La oficina virtual tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Tema 48. El concepto de persona. Clases de personas. Personas físicas: Nacimiento y extinción. Personas jurídicas: Concepto, naturaleza y clases. Constitución y extinción de las personas jurídicas. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. Representación. Adquisición y pérdida de la nacionalidad española. El extranjero.

Tema 49. Organización económica de la sociedad conyugal. El sistema económico-matrimonial en el Código Civil. Las capitulaciones matrimoniales. La sociedad de gananciales. El régimen de participación en las ganancias. El régimen de separación de bienes.

Tema 50. Los derechos reales: Concepto y clases. Diferencias entre los derechos reales y los derechos de crédito. La propiedad. Modos de adquirir y perder la propiedad. El Registro de la Propiedad. Principios hipotecarios.

Tema 51. La posesión. El usufructo. La servidumbre. Comunidad de bienes.

Tema 52. Los derechos reales de garantía: Concepto y clasificación. Hipoteca. Prenda. Hipoteca mobiliaria y prenda sin desplazamiento. Anticresis.

Tema 53. Las obligaciones: Concepto y clases. Fuentes de las obligaciones. Prueba de las obligaciones. Concurrencia y prelación de créditos. Extinción de las obligaciones. Influencia del tiempo en las relaciones jurídicas.

Tema 54. El contrato: Concepto y clases. Elementos de los contratos. Generación, perfección y consumación de los contratos. Ineficacia de los contratos. Interpretación y forma de los contratos.

Tema 55. La compraventa: Concepto y elementos. Contenido de la compraventa. El contrato de arrendamiento: Concepto y clases. El arrendamiento de fincas urbanas. El arrendamiento de fincas rústicas.

Tema 56. La donación: Concepto y clases. Elementos de la donación. Efectos de la donación. Revocación y reducción de donaciones. La sucesión «mortis causa»: Concepto y clases. La herencia: Concepto y situaciones en que puede encontrarse la herencia.

Código Seguro de Verificación	IV6SU72NHF4SLOBS4R5T64BG4U	Fecha	24/10/2018 13:15:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSÉ LUIS SALVADOR SANTÍ (Técnico Superior)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SU72NHF4SLOBS4R5T64BG4U	Página	10/11



Código Seguro de Verificación	IV6SU4DCYE65KXNKSNAEMRTGE	Fecha	25/10/2018 10:11:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SU4DCYE65KXNKSNAEMRTGE	Página	10/11





Ayuntamiento de
FUENLABRADA
Concejala de Hacienda



Oficina Tributaria Ayuntamiento Fuenlabrada

Tema 57. Aceptación de la herencia. Heredero y legatario. Derecho de acrecer. Colación y partición de la herencia. La sucesión testamentaria: Concepto, caracteres y clases de testamentos. Sucesión forzosa. La sucesión intestada. Desheredación. Preterición.

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

LA PRESIDENTA DE LA OTAF POR DELEGACIÓN (Resolución 542/18)

Fdo. Dª Raquel López Rodríguez, Vicepresidenta de la OTAF
(Firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación)

DOY FE, EL SECRETARIO DELEGADO DE LA OTAF

Fdo. D. José Luis Salvador Santi
(Firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación)

Código Seguro de Verificación	IV6SU72NHV4SLOBS4R5T64BG4U	Fecha	24/10/2018 13:15:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSÉ LUIS SALVADOR SANTÍ (Técnico Superior)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SU72NHV4SLOBS4R5T64BG4U	Página	11/11



Código Seguro de Verificación	IV6SU4DCYE65KXNKSFNAEMRTGE	Fecha	25/10/2018 10:11:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SU4DCYE65KXNKSFNAEMRTGE	Página	11/11



